

PANORO MINERALS LTDA

CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA

INTRODUCCION

Este Código de Conducta y Ética (“el Código”) se aplica a todos los directores, ejecutivos y trabajadores de Panoro Minerals Ltda.

Este Código y su procedimiento deben aplicarse sobre la forma en que se deben conducir los negocios de la compañía con absoluto respeto de los valores de la ética corporativa. Este Código no cubre todos los problemas que puedan surgir, pero si establece los principios básicos para guiar a todo el personal directivo, ejecutivo y trabajadores que laboran para la Compañía. En caso de surgir un conflicto entre alguna ley o reglamento con una política establecida en este Código, el personal debe cumplir la ley (o) el reglamento. En caso de alguna pregunta acerca de este Código o de los posibles conflictos con una ley o reglamento, deben contactar a la Junta Directiva de la Compañía o al Comité de Auditoría.

Todas las personas tanto el personal ejecutivo como los trabajadores en general deben reconocer que tienen un papel importante en la gestión global empresarial y las normas éticas de la compañía. Cada persona es capaz y esta facultada para asegurar que los intereses de la Compañía, sus accionistas y demás partes interesadas, estén debidamente equilibradas, protegidas y conservadas. Por consiguiente este Código establece los principios que todo el personal debe acatar y defender.

El código contiene normas relativas a la responsabilidad individual, frente a los compañeros de trabajo. Así mismo la responsabilidad frente a la Compañía, sus accionistas, público en general y demás partes interesadas.

CODIGO DE PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES

Cada miembro directivo, ejecutivo y trabajadores en general deberán respetar y defender en su conocimiento y habilidad los siguientes principios y responsabilidades que rigen la conducta ética y profesional:

1. Actuar con honestidad e integridad, manejando con ética los conflictos reales o aparentes en las relaciones personales y profesionales. Existe un “Conflicto de interés” cuando los intereses privados de un individuo interfieren de manera alguna con los intereses de la Compañía.

Los directores deben cumplir con los requerimientos legales aplicables, notificaciones y divulgaciones en cualquier actuación, cuando el conflicto de interés exista o cuando potencialmente el conflicto de interés pueda surgir.

2. Las políticas y las comunicaciones de la Compañía deberán ser divulgadas de una manera precisa, completa, objetiva, pertinente, oportuna y comprensible.

Toda información o documento suministrado al público debe ser completo, preciso, oportuno y comprensible.

El Director Ejecutivo y el Director Financiero deberán revisar los informes anuales y trimestrales, presentarlos y certificarlos ante las comisiones de valores aplicables.

3. Cumplir con la regulación y las reglas del gobierno Nacional, Regional, Local y otras agencias reguladoras tanto públicas como privadas.

4. Actuar con buena fe, responsablemente y con la debida competencia diligencia y cuidado. Sin tergiversar los hechos materiales o dando un juicio independiente de estos.

5. Proteger y respetar la confidencialidad de la información adquirida en el curso de su trabajo. Excepto cuando esté legalmente autorizado a revelarlo o a divulgarlo.

Toda información confidencial obtenida en el transcurso de su trabajo no podrá ser utilizada en beneficio personal.

6. Tener un uso responsable y controlado de todos los activos y los recursos de la Compañía que le sean encomendados.

7. Informar de manera inmediata cualquier violación del presente Código al Presidente de la Compañía, la Junta Directiva y al Presidente del Comité de Auditoría.

EXCEPCIONES AL PRESENTE CODIGO

Cualquier excepción a este Código podrá ser solo hecha ante el Comité de Auditoría o la Junta Directiva y será resuelta como lo establece la ley. Las solicitudes de excepciones deben hacerse por escrito al Presidente de la Junta Directiva y al Presidente del Comité de Auditoría antes de la ocurrencia de la violación del presente Código.

INFORMACION DE LA VIOLACION DEL CODIGO, COMPORTAMIENTOS ILEGALES Y ANTI-ETICOS

Cualquier miembro Ejecutivo o personal de la compañía deberá informar de la violación del presente Código y de toda conducta ilegal y no ética a la Presidencia de la Compañía y al Presidente del Comité de Auditoría.

Todo informe será tratado de una manera confidencial como política de la Compañía con el fin de no permitir represalias por informes realizados de buena fe por la mala conducta de algún trabajador o funcionario.

El Comité de Auditoría llevará todas las investigaciones de violaciones e infracciones de mala conducta. Se espera que todo el personal coopere con las investigaciones internas y de mala conducta que violen éste Código.

VIOLACIONES DEL CODIGO

Todo el personal que viole las normas del presente código estará sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes, que pueden concluir con la terminación del contrato laboral y con las acciones civiles y penales correspondientes.